

**ES**

Bruselas, 5 de julio de 2022

|  |
| --- |
| **570.º PLENO****15 y 16 de junio de 2022****SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES APROBADOS Y DE LOS DOCUMENTOS INFORMATIVOS TRANSMITIDOS A LAS DEMÁS INSTITUCIONES** |
| Este documento puede consultarse en todas las lenguas oficiales en el sitio internet del CESE en la siguiente dirección:<https://www.eesc.europa.eu/es/our-work/opinions-information-reports/plenary-session-summaries>Los Dictámenes mencionados pueden consultarse en línea a partir del motor de búsqueda del CESE:<https://dmsearch.eesc.europa.eu/search/opinion> |

Índice

[1. **EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y CIUDADANÍA** 3](#_Toc107395564)

[2. **MERCADO ÚNICO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO** 4](#_Toc107395565)

[3. **AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE** 9](#_Toc107395566)

[4. **RELACIONES EXTERIORES** 14](#_Toc107395567)

[5. **COMISIÓN CONSULTIVA DE LAS TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES** 19](#_Toc107395568)

# **EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y CIUDADANÍA**

* ***Evaluación ex-post del Programa EaSI***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Cinzia DEL RIO (Trabajadores – IT) |
| **Referencia:**  | Informe de evaluaciónEESC-2021-00627-00-00-RE |

**Puntos clave**

El CESE:

* precisa que esta evaluación se basa en consultas con organizaciones de la sociedad civil que representan a empresarios, trabajadores y asociaciones de intereses diversos y con las autoridades públicas de cinco países de la UE seleccionados (Francia, Italia, Lituania, Hungría y Austria). Refleja las opiniones de las partes interesadas sobre la coherencia, la eficacia y el carácter integrador del programa EaSI, especialmente en comparación con otras iniciativas o programas nacionales y de la UE;
* señala que la mayoría de los encuestados:
* consideró que el programa EaSI refuerza los objetivos y la coordinación de las acciones a escala nacional y de la UE en los ámbitos del empleo, los asuntos sociales y la inclusión;
* destacó la importancia de trabajar en sinergia y garantizar la complementariedad con otros programas y fondos europeos y, en particular, con el FSE y el Feader;
* afirmó que no hubo una consulta estable y estructurada sobre la aplicación del programa EaSI;
* destacó la falta de información adecuada y estructurada sobre el programa y el hecho de que los procedimientos administrativos para acceder a los recursos resultan complejos y burocráticos;
* recomendó que se facilitara una mejor información sobre el programa a la sociedad civil, que se simplificaran los procedimientos administrativos para acceder a la financiación, y que las medidas financiadas por el EaSI fueran objeto de un seguimiento y una evaluación *ex ante* y *ex post* por parte de las autoridades nacionales y locales;
* destacó la necesidad de animar a las autoridades nacionales a determinar posibles sinergias entre el programa EaSI y otros programas europeos y nacionales;
* recomendó organizar una consulta estructurada de las organizaciones de la sociedad civil a escala europea, nacional y local en todas las fases de la aplicación del programa EaSI, incluidos los intercambios de buenas prácticas y experiencias transnacionales. Este tarea debería asignarse a los puntos de contacto nacionales;
* para mejorar la información y la comunicación sobre el programa, debería hacerse un mejor uso de las redes sociales y otras herramientas, a saber, seminarios web *ad hoc* y misiones de investigación de los representantes de la Comisión Europea.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Valeria Atzori* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 87 74* |
| *Correo electrónico:* | *Valeria Atzori@eesc.europa.eu* |

# **MERCADO ÚNICO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO**

* ***Ley Europea de Chips***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Heiko WILLEMS (Empresarios – DE) |
|  |
| **Referencia:**  | COM(2021) 45 finalEESC-2021-01353-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* acoge con satisfacción el objetivo de la Comisión Europea de **reforzar el ecosistema de los semiconductores**, aumentar sustancialmente la resiliencia y la seguridad de suministro y reducir las dependencias externas;
* recomienda un **enfoque integral, basado esencialmente en un ecosistema de semiconductores innovador**: los requisitos específicos para la microelectrónica seguirán diferenciándose de forma constante y también se necesitará una **variedad cada vez mayor de soluciones de chip** diferenciadas que sean innovadoras, con independencia de su tamaño;
* pide a la Comisión que concrete sus **planes de inversión**, especialmente en lo que se refiere a cómo se financiarán las inversiones: a fin de mitigar la escasez de semiconductores a largo plazo, es importante el acceso a materias primas, entidades de investigación y desarrollo, propiedad intelectual y conocimientos especializados tecnológicos, así como la disponibilidad de mano de obra cualificada. Para ello, resultan necesarias inversiones privadas e importantes ayudas públicas;
* está convencido de que el ecosistema europeo de semiconductores debe reforzarse, con miras a lograr una **autonomía estratégica abierta**. La cadena de valor de los semiconductores es una de las más globalizadas. Los segmentos tecnológicos que son especialmente vulnerables, a causa por ejemplo de preocupaciones geopolíticas o de su importancia estratégica, deberían recibir el apoyo necesario.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Silvia Staffa* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 83 78* |
| *Correo electrónico:* | Silvia.Staffa@eesc.europa.eu |

* ***Ecosistema de semiconductores de Europa***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Dirk BERGRATH (Grupo de Trabajadores – DE) |
|  |
| **Referencia:**  | COM(2021) 46 finalEESC-2021-01354-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* acoge con satisfacción el plan para aumentar la resiliencia de la industria europea y **reforzar las industrias nacionales de semiconductores**;
* subraya que los segmentos de chips necesarios para las industrias europeas existentes deben abordarse con **medidas adicionales y específicas para aumentar la resiliencia a las crisis de estos segmentos**. Esto no solo reforzará la actual industria de fabricación de semiconductores en Europa y contribuirá a su modernización, sino que también beneficiará, a través de la mejora de la seguridad del suministro, a las industrias manufactureras europeas dependientes de los chips;
* hace hincapié, por tanto, en que la Comisión, los Estados miembros y la industria deberían debatir sobre cómo diversificar las fuentes de suministro y, en particular, cómo reciclar mejor las materias primas fundamentales en la **microelectrónica en el marco de una economía circular industrializada**;
* señala que la Estrategia Europea de Chips no debe limitarse únicamente a los procesadores, sino que debe abordar **todos los tipos de circuitos integrados** e incluir asimismo los componentes pasivos y los materiales de empaquetado, así como la fabricación de máquinas. El principio «**del laboratorio a la fábrica**» presentado por la Comisión se queda demasiado corto, ya que la cadena de valor no termina en la fabricación;
* se congratula de que la Ley de Chips incluya un enfoque **centrado en las competencias y la capacitación**. Las inversiones públicas dirigidas a la formación y el perfeccionamiento profesional, así como fundamentalmente a la adquisición de capacidades y el reciclaje profesional, son cruciales para el éxito de la transformación ecológica y digital. Sin embargo, el enfoque está muy orientado a los trabajadores altamente cualificados y se centra especialmente en los programas de posgrado, lo que sin duda resulta crucial para el éxito del salto tecnológico a un segmento de semiconductores de menos de 10 nm. No obstante, esto no puede llevarnos a obviar que, para mejorar el arraigo industrial del ecosistema, se deben **facilitar las oportunidades de acceso, en particular, a los trabajadores que no se consideran altamente cualificados**.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Silvia Staffa* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 83 78* |
| *Correo electrónico:* | Silvia.Staffa@eesc.europa.eu |

* ***Empresa Común de Microprocesadores***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Stoyan TCHOUKANOV (Organizaciones de la Sociedad Civil – BG) |
|  |
| **Referencia:**  | COM(2022) 47 finalEESC-2022-01361-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* comparte el objetivo estratégico de **aumentar la solidez del ecosistema de semiconductores de Europa** y está de acuerdo en que Europa debe atraer inversiones para diseñar y producir los microprocesadores más avanzados, pero considera que una mejor forma de lograr dicha solidez sería animar a **los investigadores, los ingenieros y la mano de obra cualificada europeos** a quedarse en Europa;
* Considera que la Comisión debería haber proporcionado al menos una **matriz inteligente para la simulación dinámica** a fin de ayudar a los colegisladores y a la sociedad civil a prever el posible impacto de la propuesta;
* considera que la **propiedad intelectual e industrial** es un elemento clave para compensar las inversiones y los esfuerzos de investigación de los innovadores de la UE, al tiempo que se satisfacen las necesidades de los responsables de la ejecución/usuarios, y para hacer posible el impulso de los semiconductores innovadores y la creación de un ecosistema europeo sólido de microprocesadores de última generación, que debería mencionarse en las disposiciones de la propuesta y no solo en la exposición de motivos, que carece de efectos jurídicamente vinculantes.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Silvia Staffa* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 83 78* |
| *Correo electrónico:* | Silvia.Staffa@eesc.europa.eu |

* [***Principios de la Década Digital y Derechos y principios digitales***](https://www.eesc.europa.eu/es/our-work/opinions-information-reports/opinions/digital-decade-principles)

|  |
| --- |
|  |
| **Ponente:** | Philip VON BROCKDORFF (Trabajadores – MT) |
| **Coponente:** | Violeta JELIĆ (Empresarios – HR) |
| **Referencia:**  | COM(2022) 27 final y Dictamen exploratorio solicitado por la Presidencia checa del Consejo de la UEEESC-2022-00552-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* considera que el Itinerario hacia la Década Digital y la Declaración sobre los Derechos y Principios Digitales son muy pertinentes para facilitar la **transformación digital para la sociedad y la economía**;
* opina que **los derechos digitales se derivan de los derechos fundamentales existentes, que también los definen**, como parte de los valores y principios de la UE;
* considera que la Declaración debe trabajar por el **desarrollo sostenible en su conjunto** y que abordar las capacidades digitales, las infraestructuras digitales, las empresas digitales y los servicios públicos digitales es fundamental para apoyar la recuperación económica y el crecimiento en Europa. La guerra entre Rusia y Ucrania ha reforzado la necesidad de que las personas desarrollen **capacidades y recursos para reconocer y combatir la desinformación**;
* observa que los diferentes **principios y derechos** descritos en el proyecto de Declaración **se solapan en muchos aspectos**, y el hecho de mezclar principios y derechos **dificulta la percepción de la esencia** del contenido;
* considera que la Declaración debe reconocer los **retos a los que se enfrentan las empresas**, especialmente las pymes, a la hora de **adaptarse al mundo digital**;
* señala el reto que plantea **evitar que se cree una brecha digital** en el acceso a los servicios públicos y privados por parte de la población de mayor edad y de la población rural;
* subraya la importancia de los **principios relacionados con la conectividad, las capacidades y la seguridad**, que son esenciales tanto para las personas como para las empresas, así como para el desarrollo económico y social general.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Silvia Staffa* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 83 78* |
| *Correo electrónico:* | Silvia.Staffa@eesc.europa.eu |

* [***Ley de Datos***](https://www.eesc.europa.eu/es/our-work/opinions-information-reports/opinions/digital-decade-principles)

|  |
| --- |
|  |
| **Ponente:** | Marinel Dănuț MUREŞAN (Empresarios – RO) |
| **Coponente:** | Maurizio MENSI (Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil – LT) |
| **Referencia:**  | COM(2022) 68 finalEESC-2022-00850-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* acoge favorablemente el Reglamento sobre la Ley de Datos, y subraya la necesidad de **aplicarlo sin que se discrimine** a las personas con **dificultades para acceder a internet o a los datos**;
* considera que la **protección de los datos personales, la identidad digital y la privacidad** deberían considerarse **aspectos fundamentales de la gobernanza de los datos**, directamente relacionados con la cuestión del respeto de la dignidad humana y los derechos fundamentales. Por lo tanto, **la trazabilidad, la interoperabilidad y la multimodalidad** de las distintas actividades de las cadenas de suministro son necesarias para garantizar una clara sinergia con los indicadores del Pacto Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
* considera importante **garantizar el respeto de las normas éticas y de seguridad**, condiciones múltiples y suficientes para la funcionalidad de los datos, procedimientos en materia de ciberseguridad y un almacenamiento adecuado de los datos en el territorio de la UE, partiendo de la base de que **las personas deben tener el control de los datos que generan**, con arreglo a los objetivos de **autonomía estratégica** e **independencia tecnológica**;
* considera que es pertinente e importante garantizar una **competencia leal** y una **distribución equitativa de los costes y el valor añadido** dentro de la cadena de suministro de datos, que incluya a todos los agentes;
* propone que se **amplíe el ámbito de aplicación de la propuesta de Reglamento** para abarcar todos los productos físicos que obtengan, generen o recopilen datos relativos a su rendimiento, uso o entorno, y que puedan comunicar dichos datos mediante un servicio de comunicaciones electrónicas disponible para el público;
* considera que los usuarios y los destinatarios de los datos deben tener un **acceso sin restricciones a los datos** que son esenciales para el funcionamiento, la reparación o el mantenimiento de los productos conectados y los servicios relacionados. Esto incluiría todos los datos brutos y los metadatos, pero también otros conjuntos pertinentes de datos tratados, depurados o agregados.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Silvia Staffa* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 83 78* |
| *Correo electrónico:* | Silvia.Staffa@eesc.europa.eu |

# **AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

* ***Revisión del Reglamento sobre gases fluorados***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | KęstutisKUPŠYS (Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil – LT) |
|  |  |
| **Referencia:**  | COM(2021) 150 finalEESC-2021-01946-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* acoge con satisfacción la nueva propuesta de la Comisión sobre los gases fluorados como un paso en la dirección correcta, pero ve **margen para una mayor ambición a fin de mantener el liderazgo mundial de la UE en la acción por el clima**;
* considera que mejorar la propuesta actual de la Comisión brindaría una oportunidad adicional para reducir significativamente el impacto directo en el clima **promoviendo soluciones naturales con un potencial de calentamiento global (PCA) bajo** en lugar de seguir utilizando hidrofluorocarburos (HFC) que tienen un potencial de calentamiento global alto;
* por consiguiente, está a favor de **prohibir todos los refrigerantes con un PCA superior a 5** para de las bombas de calor, los aparatos de aire acondicionado para espacios cerrados, los enfriadores y otros tipos de aplicaciones de refrigeración. Esto envía un mensaje claro al mercado, es fácil de aplicar administrativamente y presenta un riesgo de elusión bajo;
* recomienda encarecidamente que **el objetivo de REPowerEU se combine con la eliminación progresiva de los gases fluorados**, procurando utilizar refrigerantes con el PCA más bajo posible, en particular en el sector de las bombas de calor;
* considera que **los temores de estrangulamiento del mercado en el sector carecen de fundamento**, dada la mayor capacidad de producción de la industria, que se basará sobre todo en refrigerantes naturales; la UE tiene claramente la oportunidad de convertir esta iniciativa en **un ejemplo para el establecimiento de normas ecológicas a escala mundial**;
* cree que el actual canon sobre la cuota es demasiado bajo y **pide que se establezca un mecanismo para aumentar los ingresos por la venta de cuotas**. Estos ingresos pueden destinarse a reforzar los controles aduaneros en los Estados miembros, contribuir a la adopción de alternativas con un PCA bajo y proporcionar formación suficiente a los instaladores de los aparatos en cuestión;
* considera fundamental **centrarse en las necesidades de formación sobre alternativas a los HFC**. Los técnicos cualificados, así como los sistemas de cualificación, certificación y registro, son fundamentales para promover refrigerantes naturales con un PCA bajo.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Ulrike Meissner* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 94 66* |
| *Correo electrónico:* | *Ulrike.Meissner@eesc.europa.eu* |

* ***Revisión del Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Jacob PLAT (Trabajadores – NL) |

|  |  |
| --- | --- |
| **Referencia:**  | COM(2022) 151 finalEESC-2022-01947-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de revisar el Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) para mejorar su estructura y **elevar el nivel de ambición a fin de cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo**, así como, simultáneamente, ofrecer la máxima protección a los ciudadanos contra las sustancias tóxicas y cancerígenas;
* subraya la importancia de **mantener la coherencia entre las principales normas del Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono y las del Reglamento sobre gases fluorados** (por ejemplo, en lo que respecta a los controles aduaneros, las normas sobre fugas y las definiciones);
* está a favor de un **sistema de supervisión universal transparente aplicable en todos los Estados miembros de la UE**, que también debería ser fácil de aplicar en países no pertenecientes a la UE, dado el papel pionero que esta desempeña actualmente;
* pide que **se reduzca al mínimo el número de excepciones a las prohibiciones**, y que las excepciones a la lista de sustancias prohibidas solo sean posibles en casos extraordinarios y necesarios. Los usos exentos deben controlarse estrictamente para evitar abusos;
* pide que se adopten medidas urgentes para **introducir una legislación eficaz en los Estados miembros que impida las fugas de SAO**, con objeto de no poner en peligro el medio ambiente atmosférico y las condiciones de vida de la población;
* recomienda que la **gestión de SAO** contenidas en equipos, espumas y otros productos existentes que aún no se hayan liberado a la atmósfera **forme parte de un sistema de gestión de residuos** con políticas, legislación y normativas generales ya en vigor para flujos de residuos específicos. Dado que se trata de un gran reto, especialmente para los países en desarrollo, la UE debe presentar soluciones viables y un marco jurídico adecuado;
* expresa su preocupación por el hecho de que se hayan descartado totalmente los **límites cuantitativos de SAO para uso como materia prima**. La reducción de las exenciones a las materias primas prevista en virtud del nuevo Reglamento presenta múltiples beneficios medioambientales. Debería prestarse especial atención a las alternativas respetuosas con el medio ambiente.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Ulrike Meissner* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 94 66* |
| *Correo electrónico:* | *Ulrike.Meissner@eesc.europa.eu* |

* ***Conservación del Atún del Atlántico (CICAA)***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Francisco Javier GARAT PÉREZ (Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil – ES) |

|  |  |
| --- | --- |
| **Referencia:**  | COM(2022) 171 finalEESC-2022-00101-00-00-AC |

El CESE considera oportuno y necesario **incorporar al Derecho de la UE** las recomendaciones adoptadas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA).

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Arturo Íñiguez* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 87 68* |
| *Correo electrónico:* | *Arturo.Iniguez@eesc.europa.eu* |
|  |  |

* ***Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural / Ucrania***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Arnold PUECH D'ALISSAC (Grupo de Empresarios – FR) |

|  |  |
| --- | --- |
| **Referencia:**  | COM(2022) 242 finalEESC-2022-02797-00-00-AC |

**Puntos clave**

* **La invasión de Ucrania por parte de Rusia tiene un gran impacto negativo en el sector agrícola y agroalimentario de la UE**. Por este motivo, el CESE acoge favorablemente la nueva medida de ayuda adicional propuesta por la Comisión Europea. El Comité considera que es absolutamente necesaria y pide a las instituciones europeas que la aprueben con carácter de urgencia.
* **La guerra de Ucrania demuestra el carácter geoestratégico del sector agroalimentario** y la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria de la Unión Europea. Por esta razón, las medidas destinadas a aportar liquidez a las explotaciones agrícolas y las pymes agroalimentarias son indispensables para garantizar su supervivencia económica durante este período de crisis, que se ha sumado a la pandemia de COVID-19.
* Sin embargo, el presupuesto del Feader ya cubre las necesidades de financiación existentes y a los compromisos a medio y largo plazo. No debe utilizarse para financiar medidas de emergencia. Además, dado que algunos Estados miembros de la UE ya han agotado sus fondos procedentes del Feader o los han comprometido, el CESE considera que **la Comisión Europea debe definir otra fuente de financiación, al margen del presupuesto de la PAC, para permitir la puesta en práctica de esta medida sin limitar los fondos del Feader** en los próximos años.
* Por otra parte, habida cuenta de las circunstancias excepcionales de la situación y de la necesidad de una respuesta rápida, el Comité considera que la Comisión debe acortar el plazo de pago de la ayuda y simplificar los criterios de admisibilidad de los beneficiarios.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Arturo Íñiguez* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 87 68* |
| *Correo electrónico:* | *Arturo.Iniguez@eesc.europa.eu* |

# **RELACIONES EXTERIORES**

* ***Instrumentalización de los migrantes***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Stefano PALMIERI (Grupo de Trabajadores – IT) |
| **Coponente** | Pietro Vittorio BARBIERI (Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil – IT) |
|  |
| **Referencia:**  | JOIN(2021) 32 finalEESC-2022-01164-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* acepta la definición de «amenaza híbrida» y señala que esta amenaza requiere una respuesta que no se centre únicamente en las relaciones internacionales, sino que también se ajuste a las políticas de la UE en materia de promoción de los derechos humanos, protección de los migrantes y derecho de asilo;
* considera que deben reforzarse todos los instrumentos de cooperación entre los Estados miembros y las instituciones y agencias de la UE con vistas a una gestión compartida de las crisis. Debe proseguirse el enfoque de la solidaridad entre los Estados miembros, teniendo también en cuenta la importancia que el Pacto sobre Migración y Asilo otorga al control de las fronteras y a la prevención de los movimientos secundarios;
* señala que, del mismo modo, el Reglamento que aborda las situaciones de instrumentalización en el ámbito de la migración y el asilo para luchar contra la instrumentalización de los migrantes por parte de un Estado debe prever la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros e incluir procedimientos rápidos de reubicación proporcionales a la gravedad de la crisis;
* destaca que la propuesta de Reglamento debe establecer compromisos jurídicos para hacer frente a las emergencias y garantizar los derechos de protección de los migrantes sobre la base de las obligaciones internacionales y el Derecho de la Unión. En concreto, las leyes adoptadas en los Estados miembros para hacer frente a la crisis actual y prevenir futuras crisis deben respetar los derechos fundamentales y de la UE;
* considera que el caso bielorruso no es el primer intento de instrumentalizar a los migrantes. Las respuestas deben ir más allá de las medidas adoptadas en crisis anteriores y evitar la dependencia de las políticas de terceros países que no son compatibles con los principios de la UE;
* considera que cualquier excepción a los procedimientos normalizados de acogida y asilo debe ir acompañada de medidas de salvaguardia específicas y que el principio de no devolución debe preservarse;
* subraya que todas las acciones destinadas a prevenir esta amenaza híbrida deben garantizar siempre que se ofrezca ayuda humanitaria a los migrantes en virtud de la legislación de la UE, especialmente con el fin de apoyar a las personas vulnerables. Las organizaciones humanitarias de la sociedad civil deben poder prestar ayuda en las zonas afectadas y no ser penalizadas por sus actos de solidaridad;
* señala que, en el marco de la lucha contra la desinformación y las noticias falsas destinadas a atraer migrantes a las fronteras de la Unión, debe garantizarse la máxima libertad de acción para que los medios de comunicación independientes informen sobre la situación. La Comisión debe distinguir entre las herramientas de comunicación que utilizan los traficantes y aquellas que usan los migrantes con el fin de no criminalizar a estos últimos.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Daniele Vitali* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 88 17* |
| *Correo electrónico:* | *Daniele.Vitali@eesc.europa.eu* |

* ***Aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Retirada del Reino Unido***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Jack O'CONNOR (Grupo de Trabajadores – IE) |
|  |  |
| **Referencia:**  | COM(2022) 89 finalEESC-2022-01849-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* reconoce que el Reglamento propuesto **faculta a la Comisión Europea para adoptar y aplicar determinadas medidas para el ejercicio de los derechos de la Unión** en virtud de las disposiciones del Acuerdo de Retirada y del Acuerdo de Comercio y Cooperación;
* reconoce que las Partes en los acuerdos correspondientes son únicamente el Reino Unido y la Unión. En consecuencia, **está de acuerdo en que lo apropiado es que sea la Unión la que inicie cualquier acción**, recurriendo a los procedimientos de comitología, tal como se establece en la propuesta de Reglamento;
* **Está de acuerdo en que la Unión necesita un procedimiento ágil y eficaz** en caso de incumplimiento por parte del Reino Unido del Acuerdo de Retirada o del Acuerdo de Comercio y Cooperación;
* está de acuerdo en que el **recurso a los procedimientos de comitología** como forma de facultar a la Comisión para adoptar y aplicar determinadas medidas en caso de infracción o incumplimiento de los acuerdos pertinentes **está plenamente justificado** y se **ajusta a los principios de proporcionalidad y subsidiariedad**, que determinan necesariamente la actuación de la UE;
* **acoge favorablemente la propuesta de revisión del Reglamento cinco años después de su entrada en vigor** y señala que ello estaría en consonancia con disposiciones similares de acuerdos pertinentes;
* **respalda la propuesta de Reglamento**. Además, **sostiene que se trata de un excelente compromiso interinstitucional** para hacer frente a cualquier eventualidad derivada de una infracción o un incumplimiento del Acuerdo de Retirada o del Acuerdo de Comercio y Cooperación.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Sveto Trajkovski* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 90 75* |
| *Correo electrónico:* | *Sveto.Trajkovski@eesc.europa.eu* |

* ***Resolución del CESE «De la ayuda a Ucrania a la reconstrucción del país: propuestas de la sociedad civil europea»***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Stefano MALLIA (Grupo de Empresarios – MT) |
| **Ponente:** | Oliver RÖPKE (Grupo de Trabajadores – AT) |
| **Ponente:** | Séamus BOLAND (Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil – IE) |

**Puntos clave**

* El CESE pide al Consejo Europeo que conceda a Ucrania el estatuto de país candidato a la adhesión a la UE, sin perjuicio del proceso de adhesión en curso de los Balcanes Occidentales. El CESE está a favor de establecer un sistema de etapas graduales de integración basadas en el cumplimiento del acervo de la UE.
* La sociedad civil ha reaccionado con prontitud y eficacia desencadenando una singular movilización ciudadana de base. Es necesario ampliar la ayuda humanitaria, y los correspondientes fondos deben desembolsarse de modo que apoyen directamente a las organizaciones de la sociedad civil. Las ONG especializadas y las organizaciones de la sociedad civil deben tener una participación real en la programación y el seguimiento de la ayuda humanitaria nacional y de la UE.
* El Comité pide que se concedan a los refugiados los mismos derechos que a los ciudadanos de la UE en materia de asistencia sanitaria y acceso al mercado laboral (reconocimiento de cualificaciones, acceso a los servicios de las agencias de empleo, cursos de idiomas, sistemas sanitarios y educativos). Los interlocutores sociales pueden, a través de la negociación colectiva y de medidas *ad hoc*, ayudar a integrar a los trabajadores y evitar que estos sean objeto de explotación y dumping social. El Comité hace especial hincapié en el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la protección y reintegración de los grupos vulnerables.
* Se necesita ayuda financiera europea e internacional inmediata para evitar la destrucción total de la economía ucraniana. Debe proporcionarse ayuda financiera para apoyar a las pymes, a los agricultores y a la sociedad civil ucraniana, incluidas las organizaciones patronales y los sindicatos, con vistas a mantenerlos plenamente operativos en tiempos de guerra. Los esfuerzos de reconstrucción deben estar impulsados por la innovación. Las organizaciones de la sociedad civil deben participar de cerca para garantizar el éxito en las reformas en materia de Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción y las transiciones ecológica y digital.
* El Comité pide a los Estados miembros y a las instituciones de la UE que adopten las medidas necesarias para frenar una especulación excesiva en los productos básicos, aumentar la transparencia del mercado y eliminar temporalmente todos los obstáculos a las importaciones de productos agrícolas con el fin de aliviar la crisis de los precios de los alimentos.
* La larga historia de vinculación del CESE con las organizaciones de la sociedad civil ucranianas desempeña un papel importante a la hora de mantener abiertos los canales y permitir la participación en el proceso de integración en la UE. Insta a crear asociaciones entre la UE y las organizaciones juveniles ucranianas. El CESE se compromete a reforzar la cooperación y los intercambios con las organizaciones de la sociedad civil ucranianas y a seguir abogando por mantener la solidaridad y la generosidad de la UE hacia Ucrania.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Katarína Grzeszczyk Albrechtová* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 94 60* |
| *Correo electrónico:* | *Katarina.Albrechtova@eesc.europa.eu* |

# **COMISIÓN CONSULTIVA DE LAS TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES**

* ***La industria europea del mueble: su recuperación hacia una economía innovadora, ecológica y circular***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponente:** | Anastasis YIAPANIS (Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil – CY) |
| **Coponente** | Rolf GEHRING (Cat. 2 – DE) |
|  |
| **Referencia:**  | Dictamen de iniciativaEESC-2021-05898-00-00-AC |

**Puntos clave**

El CESE:

* subraya que el equilibrio adecuado entre el crecimiento económico, la sostenibilidad y el bienestar social es el objetivo correcto para el futuro del sector del mueble de la UE;
* aboga por que todos los muebles importados cumplan las normas de la UE, incluidas las obligaciones de información al consumidor, y pide una legislación europea coherente que imponga formatos de etiqueta normalizados para todos los productos;
* considera fundamental ampliar y modernizar las infraestructuras forestales y su sostenibilidad, así como mejorar las capacidades y las tecnologías;
* considera que las exportaciones de materias primas madereras no tienen ningún sentido desde el punto de vista económico y reclama instrumentos de defensa comercial que protejan a los productores locales de muebles;
* pide a los Estados miembros que pongan fin a las subvenciones y otros incentivos para quemar madera con fines energéticos y que promuevan el principio del uso en cascada;
* pide una reducción o eliminación de aranceles para las materias primas de madera importadas y que se apliquen criterios de sostenibilidad en los acuerdos comerciales, incluidos criterios de verificación de las condiciones de trabajo, la libertad de asociación y el trato justo de los trabajadores, e insta a que los derechos humanos formen parte de los procedimientos de diligencia debida, respetando los convenios de la OIT sobre los derechos humanos y de los trabajadores;
* pide embalajes sostenibles y totalmente reciclables y aboga por una revisión de la Directiva 94/62/CE;
* considera que es necesaria una transición rápida del flujo lineal de materiales y energía hacia un modelo circular;
* considera esencial que los fabricantes de muebles diseñen sus productos de manera que permitan la recuperación del valor y faciliten la reutilización, la reparación, el reacondicionamiento y el reciclaje;
* pide que se invierta en competencias, diseño, creatividad y desarrollo de la cadena de valor, y que se mejore el acceso de los productores de muebles a los programas de financiación de I+D+i;
* pide el desarrollo de una plataforma europea que incluya a las partes interesadas pertinentes y promueva el desarrollo empresarial en el sector del mueble.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Contacto*** | *Cédric Cabanne* |
| *Tel.:* | *00 32 2 546 93 55* |
| *Correo electrónico:* | *Cedric.Cabanne@eesc.europa.eu* |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_